



**D. JUAN CARLOS CUEVAS DAWSON, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día once de diciembre de dos mil veintitrés,** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 3º.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**Vista** la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Sra. Alcaldesa, de fecha 07 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

*(This area is intentionally left blank, indicated by a large diagonal line.)*



### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 15 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local, en aras a una mayor eficacia de esta Administración, adoptó acuerdo de delegación de competencias que le son propias a favor de los Tenientes de Alcalde responsables de cada una de las Áreas de este Ayuntamiento y de los Concejales que cuentan con delegación específica de funciones en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 2023008487, de 3 de noviembre y nº 202308573, de 10 de noviembre.

El indicado acuerdo contempla en su apartado primero como delegación genérica a favor de cada Concejalia la correspondiente a la facultad en materia de potestad sancionadora a que se refiere el art. 127.1, letra l), de la LBRL, si bien y atendida la actual estructura administrativa de este Ayuntamiento resulta más operativa concentrar la misma en una sola Concejalia.

Así mismo y por razones de funcionalidad resulta conveniente ceder a favor de la Concejalia de Sanidad la competencia prevista en el art. 127.1, letra e), de la LBRL relativa a la concesión de licencias al amparo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente resulta conveniente adecuar la reseña que se efectúa respecto de la competencia que la JGL mantiene en materia de contratos menores a la nomenclatura de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local se eleva propuesta para la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Revocar la delegación genérica efectuada a favor de cada Concejalia correspondiente a la facultad en materia de potestad sancionadora.

**Segundo.-** Delegar la potestad que esta JGL tiene atribuida en materia de potestad sancionadora ex art. 127.1, letra l), de la LBRL a favor del Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. Mario Bravo Ramos.

**Tercero.-** Delegar en el Concejel de Sanidad, Don Marcos Cortés Millán, la potestad que esta JGL tiene atribuida ex art. 127.1, letra e) de la LBRL relativa a la concesión de licencias al amparo de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** Modificar la redacción al apartado primero de la parte resolutive segunda del acuerdo adoptado por la JGL en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2023 (Punto 4º) conforme al siguiente texto:

*Delegar las competencias que la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorga a la Junta de Gobierno Local como organo de contratación, conforme al siguiente régimen:*



- *En las personas titulares de las diversas concejalías, en el ámbito de los respectivos servicios, la totalidad de las competencias como órgano de contratación relativa a los contratos menores en los términos señalados en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo la adjudicación del contrato.*

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo, así como a los titulares de las distintas Delegaciones a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de la notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

**Sexto.-** Las delegaciones previstas en el presente acuerdo entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”, así como en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento y con las oportunas advertencias legales, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha del presente acuerdo.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA,**

La Alcaldesa



Firmado  
electrónicamente por  
ANA CARMEN MATA  
RICO AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS 07/12/2023  
11:00:07

Fdo: Ana Carmen Mata Rico  
Fdo.: Ana Carmen Mata Rico



**La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:**

**UNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Vº Bº**